CONTRATO UOC Nº 45

Entre el **Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN),** domiciliada en Avda. Juan de Salazar Nro. 795 esq. Washington Edificio Itasa, 4to. Piso (ERSSAN), República del Paraguay, representada para este acto por la **Econ. Cristina Solana Muñoz**, con Cédula de Identidad N° 712.911, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **F & M Comercial,** domiciliada en Ex Combatientes de Chaco Nº 688 c/ Usher Ríos de la ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Rogger Marcelo Villalba Candia, con Cédula de Identidad Nº 3.530.650, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de Adquisición de Útiles"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Útiles para el ERSSAN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

F&M Comercial ROGGER VILLALBA

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*340*	*10*	*1*	*99*	*80.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 282.878**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa **N°28/14,** convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Erssan*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 2 del Acta 491/14

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido Monto Total
1	*1*	*Sujeta Papel, según especificaciones técnicas*	*Unidad*	*15*	*Gs. 127.530*
2	*2*	*Sujeta Papel, según especificaciones técnicas*	*Unidad*	*15*	*Gs. 82.485*
3	*3*	*Bibliorato Archivador Lomo*	*Unidad*	*200*	*1.300.000*

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

F&M Comercial
ROGGER VILLALBA

		ancho, según especificaciones técnicas			
4	4	Bibliorato lomo ancho chico, según especificaciones técnicas	Unidad	80	Gs. 520.000
5	5	Bibliorato Archivador lomo fino, según especificaciones técnicas	Unidad	200	Gs. 1.300.000
6	6	Block para notas autoadhesivas, según especificaciones técnicas	Unidad	100	Gs. 311.880
7	7	Bolígrafos, según especificaciones técnicas	Unidad	300	Gs. 181.800
8	8	Bolígrafos, según especificaciones técnicas	Unidad	300	Gs.181.800
9	9	Bolígrafos, según especificaciones técnicas	Unidad	150	Gs. 117.000
10	10	Borrador, según especificaciones técnicas	Unidad	100	Gs. 108.000
11	11	Grampas, según especificaciones técnicas	Unidad	200	Gs.177.600
12	12	Clips Chico de metal según especificaciones	Unidad	20	Gs. 21.600

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

F&M Comercial
ROGGER VILLALBA

		técnicas			
13	13	Clips Grande de metal. Según especificaciones técnicas	Unidad	25	Gs. 72.000
14	14	Corchetes, Según especificaciones técnicas	Unidad	50	Gs. 272.280
15	15	Minas para portaminas, según especificaciones técnicas	Unidad	50	Gs. 34.800
16	16	Recambios para cúter o estiletes, según especificaciones técnicas	Unidad	10	Gs. 29.796
17	17	Carpetas Archivadoras Plastificada , según especificaciones técnicas	Unidad	500	Gs. 402.000
18	18	Carpeta Archivadora Plastificada tipo colgantes, según especificaciones técnicas	Unidad	230	Gs. 460.000
19	19	CD-R, según especificaciones técnicas	Unidad	200	Gs. 168.000
20	20	CD - RW, según especificaciones técnicas	Unidad	150	Gs. 535.950
21	21	Cinta Adhesiva para	Unidad	45	Gs. 216.000

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

F&M Comercial
ROGGER VILLALBA

		embalaje , según especificaciones técnicas			
22	22	Cinta Adhesiva para embalaje, según especificaciones técnicas	Unidad	45	Gs. 237.600
23	23	Cinta Adhesiva tipo Scotch grande, según especificaciones técnicas	Unidad	30	Gs. 34.704
24	24	Corrector	Unidad	20	Gs. 36.000
25	25	Libros de escrituras o registros, según especificaciones técnicas	Unidad	30	Gs. 183.294
26	26	Desgrampadora	Unidad	30	Gs. 45.720
27	27	DVD- R	Unidad	200	Gs. 162.000
28	28	DVD-RW	Unidad	150	Gs. 511.200
29	29	Cúter o Estiletes	Unidad	20	Gs. 27.720
30	30	Lápiz de Papel	Unidad	150	Gs. 53.700
31	31	Marcador Fino	Unidad	20	Gs. 52.800
32	32	Marcador Fino	Unidad	20	Gs. 52.800
33	33	Marcador Fino	Unidad	20	Gs. 52.800
34	34	Marcador grueso	Unidad	20	Gs. 33.800
35	35	Marcador grueso	Unidad	20	Gs. 33.800
36	36	Marcador grueso	Unidad	20	Gs. 34.800
37	37	Marcador grueso	Unidad	20	Gs. 34.800
38	38	Marcador Fosforescente o	Unidad	270	Gs.648.000

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

F&M Comercial
ROGGER VILLALBA

		Resaltador punta gruesa			
39	39	Moja dedos	Unidad	10	Gs. 14.520
40	40	Gomitas para Billetes	Unidad	09	Gs. 54.180
41	41	Dispositivo de memoria USB 4 Gb	Unidad	20	Gs. 369.768
42	42	Dispositivo de memoria USB 8 Gb	Unidad	20	Gs. 397.056
43	43	Dispositivo de memoria USB 16 Gb	Unidad	20	Gs. 731.080
44	44	Perforadoras para dos agujeros	Unidad	50	Gs. 534.000
45	45	Pegamento en barra	Unidad	20	Gs.97.440
46	46	Libros o Escrituras o Registros	Unidad	15	Gs. 306.900
47	47	Porta minas 0.7mm	Unidad	40	Gs. 47.328
48	48	Presilladoras	Unidad	40	Gs. 277.200
49	49	Presilladora Grande	Unidad	02	Gs. 175.710
50	50	Reglas Plástica o acrílica	Unidad	50	Gs. 35.880
51	51	Sacapuntas	Unidad	50	Gs. 25.000
52	52	Banderitas señaladora autoadhesivas	Unidad	50	Gs. 173.220
53	53	Separadores en colores	Unidad	20	Gs. 105.192
54	54	Tijeras	Unidad	20	Gs. 74.400
55	55	Tinta para sello color negro	Unidad	10	Gs. 13.200

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

F & M Comercial
ROGGER VILLALBA

56	56	Tinta para sello color azul	Unidad	10	Gs. 13.200
57	57	Tóner	Unidad	10	Gs. 7.106.310
58	58	Tóner	Unidad	05	Gs. 2.140.380
59	59	Tóner	Unidad	05	Gs. 1.783.650
60	60	Tóner	Unidad	05	Gs. 2.051.198
61	61	Tóner	Unidad	15	Gs. 12.750.000
62	62	Tóner	Unidad	03	Gs. 5.563.500
63	63	Tóner	Unidad	03	Gs. 5.638.500
64	64	Tóner	Unidad	03	Gs. 5.638.500
65	65	Tóner	Unidad	03	Gs. 5.638.500
66	66	Tintas	Unidad	14	Gs. 2.788.440
67	67	Tintas	Unidad	13	Gs. 2.859.786
68	68	Tintas	Unidad	05	Gs. 847.234
69	69	Tintas	Unidad	05	Gs. 802.643
70	70	Tintas	Unidad	06	Gs. 843.180
71	71	Tintas	Unidad	06	Gs. 908.040
72	72	Tintas	Unidad	06	Gs. 942.255
73	73	Tintas	Unidad	06	Gs. 875.610
74	74	Tintas	Unidad	10	Gs. 972.900
75	75	Tintas	Unidad	10	Gs. 1.189.100
76	76	Tintas	Unidad	15	Gs. 1.989.885
77	77	Tintas	Unidad	15	Gs.1.437.465
78	78	Tintas	Unidad	15	Gs. 1.437.465
79	79	Tintas	Unidad	15	Gs.1.477.997
					Gs. 79.965.869

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

F&M Comercial
ROGGER VILLALBA

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs.79.965.869 (guaraníes setenta y nueve millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 30 días posterior a la firma del Contrato

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Juan de Salazar Nro. 795 esq. Washington. Edificio Itasa, 4to. Piso. Erssan

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Administrativo Financiero, según especificaciones técnicas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Clausula Novena: Seguro de Responsabilidad Profesional.

El contratista deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un

F&M Comercial
ROGGER VILLALBA

Econ. Cristina Bojana Muñoz
Presidente de Comité de Administración
ERSSAN

valor igual al cine por ciento (10%) del monto adjudicado dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato, la que será presentada a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido den la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que debe ajustarse a lo establecido en el Anexo "8" del presente Pliego de Bases y Condiciones, o,
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, diferente a la oferente, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, la que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo"8" del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se considera una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia en el momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de recisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el instituto podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al Contrato.

El ERSSAN se reserva el derecho rechazar los Seguros que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fueren satisfactorios.
La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta 30 días posteriores a la vigencia del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

F&M Comercial ROGER VILLABA

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS: Será en guaraníes, crédito. Como máximo dentro de los 60 (sesenta) días de la presentación de la factura.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

F&M Comercial
ROGGER VILLALBA

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 19 del mes de Diciembre y año 2014.

Firmado por: **Econ. Cristina Solana Muñoz,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **Sr. Rogger Marcelo Villalba Candía,** en nombre del Proveedor.

F&M Comercial
ROGGER VILLALBA